

SOLICITUD DE PRÉSTAMO

Directo

N° de préstamo

Comercio

Fecha

Lugar

CRÉDITO DIRECTO S.A - CUIT: 30-7210113-6

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido

Nombre/s

Fem.

Masc.

Nacionalidad

Tipo Documento

DNI

LC

LE

Nro

CUIL

DATOS DE CONTACTO

Calle domicilio

N°

C.P

Celular

Localidad

Provincia

Email

CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

Capital

Moneda

Plazo

Valor de la primera cuota

Próximo Vto.

Tipo de tasa

Tasa Nominal Anual (TNA)

Tasa Efectiva Anual (TEA)

Costo financiero total (CFT)

Sist. Amortización

Sellado

Monto neto

CARGO POR GESTIÓN DE COBRANZA: \$145.- VER CLÁUSULA (7)

COMISIÓN POR PRECANCELACIÓN: 10,89% VER CLÁUSULA (8)

FORMA DE COBRO

FORMA DE ACREDITACIÓN

FIRMA DEL SOLICITANTE

Firma x:

Aclaración

REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN

Firma X:

Aclaración x:

DNI:

Firma y aclaración del responsable del comercio asociado al solo efecto de verificación de firmas, identidades y documentación en original de cliente.

N° de préstamo:

Lugar y fecha:

Me dirijo (en adelante, el "Solicitante") a Crédito Directo S.A. CUIT 30-71210113-6, con domicilio en Avenida Corrientes 1174 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "CDSA"), con el objeto de solicitar un préstamo personal destinado a consumo conforme lo estipulado en el formulario de "Solicitud de Préstamo" (en adelante, la "Solicitud"), en el presente "Anexo de Condiciones de Préstamos" (en adelante, el "Anexo") y de acuerdo con las normativas vigentes aplicables.

Se considerará aceptado por CDSA el crédito solicitado, con la acreditación del Monto Neto (conforme este término se define más adelante) del mismo en la cuenta indicada a tales efectos en la Solicitud (el "Préstamo"). El plazo máximo de aceptación a la Solicitud es de 15 (quince) días corridos, a contar desde que se hubiera entregado a CDSA toda la documentación y datos requeridos por CDSA para realizar el análisis crediticio correspondiente. De lo contrario, la presente Solicitud carecerá de validez entre las partes.

CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

Cláusula 1) De ser aceptada la Solicitud por CDSA, el Monto Neto (conforme este término se define más adelante) del Préstamo será acreditado en la cuenta que el Solicitante indique en el cuadro "Forma de Acreditación" de la Solicitud. El Solicitante podrá optar por el "Depósito en cuenta de un tercero", instruyendo en ese caso en forma irrevocable a CDSA a transferir, por su cuenta y orden, el Monto Neto (conforme este término se define más adelante) del Préstamo a la cuenta bancaria de titularidad del comercio indicado en la Solicitud.

Cláusula 2) El Solicitante instruye y autoriza a CDSA a deducir del monto total del capital solicitado, los importes a su cargo que deban ser abonados al desembolso del Préstamo (el "Monto Neto"). El impuesto de sellos que se encuentra detallado en la Solicitud, será a exclusivo cargo del Solicitante.

Cláusula 3) El Préstamo se documentará mediante la Solicitud, este Anexo y un pagaré (en adelante, el "Pagaré") librado por el Solicitante emitido a la vista por el total del monto solicitado -a la orden de CDSA-.

Cláusula 4) El Solicitante deberá cancelar el Préstamo (capital, intereses y todo otro concepto pactado) en cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo con el sistema de amortización "francés" u otro, indicado en la Solicitud. El Solicitante toma conocimiento del importe y fecha de vencimiento de la primera cuota a través de lo expresado en la Solicitud, venciendo las restantes el mismo día de cada mes subsiguiente y declara haber recibido junto a la presente Solicitud, la correspondiente cuponera de pago del Préstamo, con el detalle de todas las cuotas. El eventual extravío o pérdida de la mencionada cuponera, no eximirá al Solicitante de realizar los pagos que correspondan -en tiempo y forma-. Todos los pagos que el Solicitante deba realizar en virtud del Préstamo (ya sea por cuotas de amortización del capital, intereses -compensatorios y/o punitivos-, cargos, comisiones e impuestos, expresamente indicados en el presente) deberán efectuarse a término o ante el primer requerimiento de CDSA en los casos en que este tenga derecho a exigir el pago anticipado. En ese sentido, el Solicitante acepta y autoriza a CDSA para que éste, actuando en nombre y representación del Solicitante, gestione el pago de las sumas adeudadas bajo el Préstamo, mediante: (i) débito en la cuenta que a tal evento el Solicitante declare ser de su titularidad y/o sobre cualquier otra cuenta bancaria de la que fuese titular y que en el futuro el Solicitante indique a CDSA (en adelante, la "Cuenta"), o bien, (ii) el uso de la tarjeta de débito registrada en su Cuenta. A tal efecto, el Solicitante consiente y autoriza a CDSA a almacenar la información de su titularidad que se considere necesaria para gestionar el pago por cualesquiera de los medios antes indicados y CDSA se compromete a utilizar dichos datos únicamente a los fines de pago.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el Solicitante podrá realizar los pagos a través de los agentes de recaudación habilitados por CDSA, tales como, Servicio Electrónico de Pago S.A. ("Pago Fácil"), Gire S.A. ("Rapipago"), o bien, en el lugar que sea oportunamente establecido por CDSA mediando notificación previa al Solicitante, presentando el código de barra provisto por CDSA en la cuponera de pago. El Solicitante acepta expresamente que el único documento válido oponible a CDSA para acreditar el pago del Préstamo y/o de sus cuotas será el recibo auténtico emitido por CDSA y/o por el/los agente/s de recaudación habilitado/s, el que servirá de suficiente recibo.

Si el día en que fuese exigible algún pago, fuese un día no hábil bancario, ese pago podrá efectuarse hasta el día hábil siguiente inmediatamente posterior, y tendrá la misma fuerza y efecto cancelatorio que si hubiese sido efectuado el día pactado. En caso de que los pagos sean insuficientes para cubrir la totalidad de las sumas vencidas e impagas, adeudadas en virtud del Préstamo, CDSA imputará las cantidades recibidas en el siguiente orden: impuestos, cargos y/o comisiones, intereses punitivos, intereses compensatorios y, por último, al capital del Préstamo.

Cláusula 5) El Préstamo devengará intereses compensatorios sobre el saldo de capital adeudado, que se calcularán a la tasa de interés nominal anual ("TNA") establecida en la Solicitud, donde se consigna, además, la tasa de interés efectiva anual ("TEA") y el COSTO FINANCIERO TOTAL ("CFT"), como también el sistema de amortización del capital prestado. El interés compensatorio será pagadero mensualmente, de acuerdo con el sistema de amortización indicado en la Solicitud, junto con cada cuota de capital.

Cláusula 6) El Solicitante deberá abonar los cargos y/o comisiones vigentes que resulten aplicables, establecidos en la Solicitud y en este Anexo. A todos los valores e importes correspondientes a intereses, cargos y/o comisiones indicados en la Solicitud y/o en este Anexo deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado ("IVA"), de corresponder. Asimismo, CDSA podrá discrecionalmente decidir no cobrar o bonificar por uno o varios períodos determinados, todos o parte de cualquiera de los cargos y/o comisiones vigentes y aplicables al Préstamo, sin que ello implique una renuncia definitiva al cobro de los mismos por los restantes períodos. Se deja expresa constancia que la comisión por la cancelación anticipada del Préstamo y/o el Cargo por Gestión de Cobranzas, informados en las cláusulas 8 y 7 respectivamente de la Solicitud, podrán ser objeto de modificación por parte de CDSA, en el marco de los procedimientos de notificación establecidos en el presente y de conformidad con la normativa aplicable, como consecuencia de todos y/o cualquiera de los siguientes supuestos: a) ante modificaciones de

cualquier costo directo o indirecto que asuma CDSA; y b) cuando, por cambios en las condiciones de mercado o en la industria financiera en particular, se tornare más costoso para CDSA mantener los importes aquí informados.

Cláusula 7) El Solicitante declara aceptar que, en caso de mora, mientras no regularice su situación y a partir del cuarto día de producida la misma, deberá abonar el resultado de la suma de las erogaciones efectivamente realizadas por CDSA en recuperación del crédito bajo el concepto de "Cargo por Gestión de Cobranza". El importe máximo que el Solicitante pagará en tal concepto es de \$145.- (pesos ciento cuarenta y cinco) -IVA incluido-, por cada cuota en la que el Solicitante incurra en mora.

Cláusula 8) Para el caso de que el Solicitante resolviera cancelar en forma anticipada el Préstamo, éste se obliga a abonar una comisión por la devolución anticipada de los fondos solicitados, cuyo monto será del 10,89% (diez con ochenta y nueve por ciento) sobre el saldo precancelado, excepto que la precancelación sea total y la efectúe una vez transcurrida la cuarta parte del plazo original de financiación acordado o 180 (ciento ochenta) días corridos desde la fecha del desembolso de los fondos correspondientes al Préstamo -de ambos el mayor-, en cuyo caso no deberá abonar comisión alguna. Además, el Solicitante podrá realizar pagos anticipados parciales, los que serán imputados en el siguiente orden: impuestos, cargos y comisiones, intereses punitivos (en caso de corresponder), intereses compensatorios y por último se aplicará a amortización de capital. En el caso de las cancelaciones parciales anticipadas, los intereses se recalcularán sobre el nuevo saldo del capital adeudado. Conjuntamente con cada cancelación anticipada, el Solicitante deberá abonar la comisión vigente y aplicable sobre el saldo precancelado, excepto en los supuestos anteriormente descriptos. En caso de precancelar el Préstamo, total o parcialmente, el Solicitante asume expresa e irrevocablemente la obligación de proveer de manera previa a cada precancelación toda la información y documentación que CDSA requiera a los efectos de demostrar que los fondos destinados a la precancelación total o parcial del Préstamo son de origen lícito.

Cláusula 9) Una vez operada la cancelación del Préstamo, el pagaré suscripto por el Solicitante en virtud del presente estará a su entera disposición por el término de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de cancelación. El mismo plazo citado en la presente cláusula resultará de aplicación para el retiro de la documentación, en el supuesto que la Solicitud fuera rechazada por CDSA, a contar desde los 15 (quince) días corridos posteriores a que se hubiera entregado a CDSA toda la documentación y datos requeridos por CDSA para realizar el análisis crediticio correspondiente. Vencido dicho plazo, CDSA podrá destruir el Pagaré, y toda otra documentación respaldatoria que constituya el legajo correspondiente.

Cláusula 10) Modificaciones de comisiones y/o cargos. Cualquier modificación que implique un incremento en la comisión por la cancelación anticipada del Préstamo y/o en el Cargo por Gestión de Cobranza, según lo establecido respectivamente en las cláusulas 8 y 7 de la presente, a cuyo pago el Solicitante se hubiere comprometido, le será comunicada con 60 (sesenta) días de anticipación a su entrada en vigencia mediante documento escrito dirigido al domicilio real o electrónico informado en la Solicitud. En dicha notificación se incluirá el derecho a que, en el caso que no acepte la modificación promovida por CDSA, podrá optar por rescindir la Solicitud, en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá abonar la totalidad del monto adeudado por capital, intereses compensatorios y/o punitivos (de corresponder), cargos y/o comisiones, e impuestos. Los cambios que sean en beneficio del Solicitante se implementarán inmediatamente y sin necesidad de notificación previa.

Cláusula 11) En caso que se produjera alguno de los supuestos que se individualizan a continuación, el Solicitante incurrirá en mora automática, sin necesidad de interpelación, protesto o trámite previo alguno, quedando CDSA autorizado a dar por vencidos todos los plazos y exigir el pago total de la deuda, sus intereses compensatorios y punitivos y a cobrar el Cargo por Gestión de Cobranzas según lo establecido en la cláusula 7 de la presente: (a) el incumplimiento de cualquier obligación contraída por el Solicitante bajo el Préstamo; (b) si el Solicitante no pagare al vencimiento cualquier concepto adeudado a CDSA; (c) si por cualquier causa resultase que hubo falsedad o error en los datos proporcionados por el Solicitante y/o en sus declaraciones; (d) si se verificase el incumplimiento de cualquier disposición legal o reglamentaria cuya violación sea sancionada con la cancelación de los créditos regidos por las normas aplicables; (e) si el Solicitante se encontrara en situación de cesación de pagos, en concurso preventivo o se solicitara su quiebra y ésta no fuera levantada en la primera oportunidad procesal; (f) si las cuentas del Solicitante abiertas en otras entidades financieras fueran inhabilitadas para operar en el sistema financiero; (g) si se trabasen embargos, inhibiciones de bienes o cualquier medida cautelar contra el Solicitante que no fuera levantada dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos; (h) si se produjera, a criterio de CDSA, un deterioro en la solvencia, seguridad y/o calificación crediticia del Solicitante. No obstante lo establecido precedentemente, en todos los casos, la caducidad del plazo será facultativa para CDSA, y producirá sus efectos a partir de que CDSA lo considere conveniente, para lo cual bastará invocarla, sin necesidad de efectuar intimación o requerimiento alguno al Solicitante.

En caso de que el Solicitante incurriese en mora, la deuda devengará un interés punitivo, que será igual al 50% (cincuenta por ciento) de la tasa pactada en concepto de interés compensatorio. Consecuentemente, hasta su efectiva cancelación, el Préstamo devengará la tasa compensatoria convenida más el porcentaje indicado.

Cláusula 12) El Solicitante manifiesta conocer que en caso de mora en la cancelación y/o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas, CDSA podrá informar esa situación al Banco Central de la República Argentina ("BCRA") (en caso que así lo requiera la normativa aplicable).

Cláusula 13) El Solicitante declara (i) contar con un Documento Nacional de Identidad argentino ("DNI"); (ii) ser plenamente capaz para contratar el Préstamo; (iii) que la totalidad de los fondos provenientes de este Préstamo, los destinará a la compra de bienes y/o servicios; (iv) brindar información personal de manera exacta y verdadera en carácter de declaración jurada y que todo lo expuesto ha sido confeccionado sin omitir o falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad, asumiendo el compromiso de mantener actualizados sus datos mediante notificación fehaciente a CDSA. Por lo tanto, hasta tanto su modificación no sea comunicada a CDSA, se mantendrán vigentes los datos personales, como domicilio, teléfono y correo electrónico, declarados en la Solicitud; (v) ser residente argentino, y que en caso que esto cambie notificará de manera expresa e inmediata a CDSA y (vi) haber sido debidamente informado que la presente operación pertenece a la cartera CONSUMO, de conformidad con el artículo 1379 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Cláusula 14) Notificaciones. A todos los efectos emergentes de la Solicitud, el presente Anexo y/o el Préstamo, se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio y/o al correo electrónico y/o cualquier otro medio de contacto indicados por el Solicitante en la Solicitud, hasta tanto su modificación sea notificada por escrito y en forma fehaciente a CDSA. A todos los efectos y salvo manifestación en contrario, CDSA constituye domicilio especial en Av. Corrientes 1174, Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las comunicaciones se considerarán efectuadas al momento de su recepción, ya sea que se hubiesen realizado por correo, correo

electrónico en mano o por cualquier otro medio.

El Solicitante reconoce y acepta que es de su exclusiva responsabilidad configurar la casilla de correo electrónico suministrada de modo que las comunicaciones no sean rechazadas, consideradas como spam, o excedan la capacidad disponible de las mismas. A su vez, acepta considerar como prueba las constancias que surjan de los sistemas informáticos de CDSA.

El Solicitante se compromete a actualizar su dirección de correo electrónico, y queda bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias que dicha acción u omisión impliquen, sin que pueda alegar falta de notificación por parte de CDSA.

Cláusula 15) CDSA podrá ceder a terceros sin necesidad de consentimiento del Solicitante, todo o parte de los beneficios y/o derechos y/o acciones y/u obligaciones que le correspondan bajo la Solicitud y/o este Anexo y/o el Préstamo y sus accesorios; aún en los términos de los Artículos 70 y 72 de la Ley 24.441, en cuyo caso no será necesaria la notificación al Solicitante. El Solicitante, en cambio, no podrá ceder ninguno de los beneficios y/o derechos y/o acciones y/o deberes y/u obligaciones que resulten del Préstamo.

Cláusula 16) La Solicitud del Préstamo y su otorgamiento por parte de CDSA, requiere que el Solicitante brinde ciertos datos de carácter personal de manera obligatoria, incluyendo, pero sin limitarse a: nombre, DNI, correo electrónico, fotografía de rostro y de su DNI, domicilio y cualquier otro dato que CDSA considere necesario. Los datos personales por el Solicitante suministrados serán utilizados a los efectos de (i) tomar decisiones en cuanto al otorgamiento del Préstamo; (ii) enviar toda información relacionada con el Préstamo, incluyendo sin que la lista sea exhaustiva: ejemplares de contratos, aviso de vencimiento de cuotas y todas las notificaciones sobre cambios de comisiones, cargos, condiciones establecidas, y/o cualquier tipo de información esencial; (iii) comunicar, publicar u ofrecer productos y/o servicios comercializados por CDSA, sus afiliadas, subsidiarias o asociadas y/o vinculadas, a través de correos electrónicos y/o SMS y/o mensajes por WhatsApp y/o a través de redes sociales y/o cualquier otro medio de comunicación idóneo para llevar adelante campañas y acciones publicitarias. Sin perjuicio de ello, en cualquier momento, el Solicitante podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de las bases de datos de CDSA con fines de publicidad. No obstante lo expuesto, el Solicitante podrá optar en cualquier momento por el envío postal de la documentación e información detallada precedentemente. A tal fin, deberá comunicar esta decisión a CDSA a través de alguno de los canales habilitados. A los efectos de las finalidades antes detalladas, los datos personales del Solicitante podrán ser revelados y/o compartidos con afiliadas, subsidiarias o compañías relacionadas y/o vinculadas a CDSA y/o proveedores de dichas entidades, se encuentren en la República Argentina o en el exterior. El Solicitante presta su consentimiento expreso para que sus datos personales sean transferidos y eventualmente alojados en servidores de terceros, pudiendo incluso estos servidores estar ubicados en otros países que a criterio de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales podrían no tener legislaciones o niveles de protección adecuados en los términos de la Ley 25.326 y la Disposición DNPDP 60-E/2016 o la que la reemplace en el futuro. Asimismo, se podrán revelar o transmitir a terceros los datos personales del Solicitante bajo las siguientes circunstancias: (i) cuando exista obligación legal de hacerlo; (ii) en virtud de las excepciones previstas en la Ley 25.326 o de un interés legítimo de CDSA y (iii) siguiendo una orden emanada de autoridad administrativa o judicial competente.

El Solicitante autoriza en forma expresa y sin reserva alguna a CDSA, a informar sobre el estado de su deuda a centrales de riesgo públicas o privadas y/o a bases de datos de antecedentes financieros personales, tanto en condiciones de cumplimiento normal como cuando no haya cancelado sus obligaciones, se encuentre en mora o en etapa de refinanciación, ello sin que implique violación alguna a los derechos amparados por la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326), sus complementarias y modificatorias.

El Solicitante presta su consentimiento expreso para que sus datos personales sean recolectados, almacenados y procesados conforme se establece en los presentes Términos y Condiciones. Asimismo, el Solicitante garantiza y responde, en cualquier caso, por la veracidad, exactitud, integridad, vigencia y autenticidad de los datos personales suministrados. Toda la información y los datos personales brindados por el Solicitante tienen carácter de declaración jurada, principalmente y sin que esta enunciación resulte taxativa, el Solicitante declara ser titular de las copias del DNI (frente y reverso) y de las fotografías digitales de su rostro, cuyas imágenes se agregan a la presente como "Anexo. Datos Personales del Cliente."

El Solicitante presta expreso consentimiento, libre e informado para que CDSA y/o quién este designe y/o sus cesionarios puedan validar su identidad y/o verificar los datos personales y/o información suministrada, a través de entidades públicas, compañías especializadas o centrales de riesgo. En particular, el Solicitante presta su consentimiento para que los datos personales contenidos en su DNI, incluyendo, pero sin limitarse a sus datos biométricos de huella dactilar y de reconocimiento facial, sean verificados a través de su confronte con la base de datos del Registro Nacional de las Personas ("RENAPER") y para que CDSA verifique su comportamiento crediticio, historial financiero de adquisición o cancelación de productos y/o deudas y datos acerca del cumplimiento de compromisos en bases crediticias públicas y/o privadas. El consentimiento libre otorgado por el Solicitante en la presente cláusula se brinda a los efectos de la Ley 25.326, sus complementarias y modificatorias.

En el supuesto de detectarse falsedad y/o inexactitud en los datos personales proporcionados, CDSA no otorgará el crédito solicitado, todo aquello sin perjuicio de cumplir con el reporte de tales falsedades y/o inexactitudes a terceros y/o autoridades competentes, reservándose CDSA la facultad de realizar la denuncia judicial correspondiente.

Los datos personales serán tratados por CDSA de acuerdo a la legislación vigente y en cumplimiento de las medidas dispuestas por la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA que garantizan la seguridad y confidencialidad de los datos, a fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado y detectar desvíos intencionales o no de información.

Por último, se hace saber al Solicitante que tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Para ejercer su derecho de acceso, rectificación o eliminación de sus datos personales, el Solicitante deberá enviar un correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: privacidad@directo.com.ar, cumpliendo con la eventual documentación que se requiera completar. La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

Cláusula 17) En caso de haber adquirido algún producto financiado mediante el Préstamo, el Solicitante reconoce que no existe conexidad entre el financiamiento a través del Préstamo y la compraventa del producto, y que por lo tanto, CDSA no es parte en la relación contractual entre el Solicitante y el vendedor del producto. En este sentido, CDSA no tendrá ningún tipo de responsabilidad por las obligaciones derivadas de dicha relación contractual. A todo evento, el Solicitante acepta y reconoce que cualquier reclamo relacionado a la adquisición del producto, deberá ser dirigido al comercio vendedor, siendo el contrato de compraventa ajeno a la presente Solicitud y/o Anexo y/o al Préstamo, renunciando el Solicitante a iniciar reclamo alguno a CDSA por tal concepto. Idéntico tratamiento deberá darse en caso que el Solicitante opte por revocar la presente operación, debiendo reintegrar el importe desembolsado a CDSA y gestionar ante el comercio vendedor la devolución del bien adquirido, de corresponder.

Cláusula 18) Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En cumplimiento de las leyes y normas particulares emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF), las que el Solicitante declara conocer y aceptar, manifiesta con carácter de declaración jurada que: (i) la información y datos identificatorios consignados en la presente Solicitud y demás documentación anexa, son exactos y verdaderos; (ii) los

ANEXO DE CONDICIONES DE PRÉSTAMOS

Directo

fondos y valores a utilizar para el repago de las obligaciones comprometidas bajo el Préstamo, tienen su origen en actividades lícitas; (iii) la documentación respaldatoria presentada en virtud de la citada norma es copia fiel del original; y (iv) NO se encuentra incluido y/o alcanzado por la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por 134/18 de la UIF, sus complementarias y/o modificatorias, que desde ya declara conocer y de acuerdo a lo establecido en el art. 20 de la ley 25.246 declara que NO es Sujeto Obligado. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 (treinta) días de ocurrida, mediante la presentación de una declaración jurada.

Cláusula 19) El Solicitante reconoce expresamente que, previo a solicitar este Préstamo, se ha asesorado debidamente y ha tenido en cuenta la eventualidad de una futura alteración de las variables económicas del país y sus consecuencias en el repago del mismo a CDSA, por lo que asume dichas consecuencias y, en caso de ocurrir tal circunstancia en el futuro, se estará a lo convenido en la presente.

Cláusula 20) El Solicitante se notifica de que toda consulta que quiera realizar, la podrá hacer por correo electrónico a cliente@directo.com.ar ó por teléfono y en forma gratuita al Servicio de Atención al Cliente al 0800 345 6790.

Cláusula 21) Vía ejecutiva. El Solicitante otorga a la Solicitud y al presente Anexo la calidad de título ejecutivo suficiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 523 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y/o norma similar que sea de aplicación en la jurisdicción donde se ejecute la presente. Asimismo, se establece que la suma líquida por la cual se iniciará la ejecución será la que surja de la liquidación practicada por CDSA, a la que se le adicionarán los intereses compensatorios y punitivos a las tasas que correspondan.

Cláusula 22) Jurisdicción. En caso de litigio, el Solicitante podrá elegir entre iniciar acción ante el juez del lugar de uso del Préstamo, el del lugar de celebración de la presente Solicitud y este Anexo, el de su domicilio, o el del domicilio de CDSA. En los casos en que las acciones sean iniciadas por CDSA, será competente el tribunal correspondiente al domicilio real consignado en la presente Solicitud por el Solicitante, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen.

Cláusula 23) Régimen de Transparencia. Se hace saber que el Solicitante puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bkra.gov.ar/BCRAYos/Regimen_de_transparencia.asp.

Cláusula 24) Revocación. Rescisión. El Solicitante toma conocimiento que tiene derecho a revocar la contratación del Préstamo dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la presente o de la disponibilidad efectiva del Préstamo, lo que suceda último, comunicando su decisión por teléfono al 0800 345 6790 o vía correo electrónico a cliente@directo.com.ar o bien, a través del sitio web <https://directo.com.ar/forms/arrepentimiento/>. Para el caso de la contratación a distancia, este plazo se contará a partir de la fecha en la cual el Solicitante reciba las condiciones contractuales. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el Solicitante, en la medida que no haya hecho uso del Préstamo. En el caso de que haya utilizado el Préstamo, se cobrarán las comisiones y cargos proporcionados al tiempo de utilización. Vencido el período de revocación antes mencionado, el Solicitante podrá solicitar la rescisión por el mismo canal telefónico y de correo electrónico antes citados o bien, a través del sitio web <https://directo.com.ar/forms/boton-de-baja/>.

El Solicitante declara haber recibido un ejemplar de la Solicitud y del Anexo y aceptar los términos y condiciones expresados en dichos documentos.

<hr/> <p style="text-align: center;">Firma solicitante</p> <p>Aclaración:</p> <hr/> <p>Tipo y Nro. de Doc.:</p> <hr/>	<p>Firma x:</p> <hr/> <p>Aclaración x:</p> <hr/> <p>Firma y aclaración del responsable del comercio asociado al solo efecto de verificación de firmas, identidades y documentación en original de cliente.</p>
--	--